



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Miércoles 13 de enero de 1971

Núm. 6

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 6

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Clásica, en el ganado porcino del término municipal de Bárcena de Campos y que fue declarada oficialmente con fecha 20 de octubre de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de enero de 1971.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

54

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 3743/1970, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de Alar del Rey y de Becerril del Carpio, de la provincia de Palencia. (*Boletín Oficial del Estado*, número 8, de 9 de enero de 1971).

Los Ayuntamientos de Alar del Rey y de Becerril del Carpio, de la provincia de Palencia, acordaron, con el quórum legal, la fusión voluntaria de sus Municipios limítrofes, mo-

tivándola en que, separadamente, carecen de medios económicos suficientes para prestar los servicios mínimos exigidos por la Ley de Régimen Local.

En el expediente tramitado al efecto, de conformidad con las prescripciones legales, constan las bases de la fusión redactadas y aprobadas por los dos Ayuntamientos, los informes favorables de los Organismos provinciales consultados y se acredita la existencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos por el artículo trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local, para que proceda acordar la fusión.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Alar del Rey y Becerril del Carpio, de la provincia de Palencia, en uno solo, que se denominará Alar del Rey y tendrá su capitalidad en el núcleo de población del mismo nombre.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta. — FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Tomás Garicano Goñi.

64

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ..."

En sobre aparte y abierto se presentarán:
El carnet de Empresa con responsabilidad.
El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador y,
Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos, podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación durante los VEINTE DIAS há-

biles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Relación de las obras que se subastan

Tala y aprovechamiento de 877 árboles (aproximadamente), en el primer tramo de la carretera de Calabazanos a Esguevillas.

Tipo de licitación al alza, 150.000 pesetas.

Fianza provisional, 3.000 pesetas.

Plazo de ejecución, cuatro meses.

Palencia 9 de enero de 1971.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

63

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Vega de Bur (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 18 de mayo de 1967, "B. O." de 6 de junio de 1967.

Primero. Que con fecha 21 de diciembre de 1970, ha sido aprobado por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el ACUERDO DE CONCENTRACION de la zona de VEGA DE BUR (Palencia) una vez introducidas en el Proyecto de concentración las modificacio-

nes pertinentes, en vista de las alegaciones formuladas durante la encuesta del mismo, llevada a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que este ACUERDO DE CONCENTRACION con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que contra este ACUERDO pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación, fundado en alguna de las dos siguientes causas: que no se ajuste a las Bases de concentración o que se hayan infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Los escritos de recurso (original y dos copias de los mismos), deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Palencia (avenida Manuel Rivera, número 11), o en sus oficinas de Madrid (calle Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien habrán de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fudamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 8 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

50

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la 4.ª zona de Carrión de los Condes

Don Gustavo M. Postigo Santamaría, Recaudador de Contribuciones de la 4.ª Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo seguido por esta Recaudación de Contri-

buciones, contra deudores a la Hacienda Pública, del pueblo de Frómista y por débitos de la contribución rústica, correspondiente al ejercicio de 1965, con fecha 5 de noviembre de 1970, he dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo podido embargar otros bienes a los deudores objeto de este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Estatuto de Recaudación vigente, se procede al embargo de las fincas de su propiedad y que constan en la certificación catastral unida al respectivo expediente.—Por tratarse de deudores de paradero ignorado y forasteros que no han señalado el punto de su residencia ni nombrado persona que les represente, requiéraseles por medio de edicto, que se fija al propio tiempo en la Alcaldía del Municipio a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que si transcurridos ocho días, desde la inserción del anuncio no se personasen, se les declarará en rebeldía, sin más notificaciones ni requerimiento, señalando domicilio en el lugar de los débitos para oír notificaciones.

En cumplimiento de la anterior providencia se hace saber que las fincas embargadas son las que a continuación se relacionan:

Dionisio Anaya Anaya: Una tierra al pago de Bajagrano, polígono 8 y parcela 116, de 1,88,40 Has., linda N. Pilar Morante Morante, S. Leandro González Saldaña, E. camino y O. Hipólita Escribano Illera.

Venerando Arias Caderez: Una tierra a Carrevacas, pol. 20 y par. 94, de 63,80 as., linda N. arroyo, S. término de Piña, E. Ramona Marcilla Bustillo y O. término de Piña.

Servando Barbero Saldaña: Una tierra a Bragadón, pol. 16-17 y par. 285, de 41,60 as., linda N. Jesús Arroyo Martínez, S. camino, E. Antonio Chico Plaza y O. Román Martínez de la Pinta.

El mismo: Otra al mismo pago y polígono y par. 373, de 52 as., linda N. Alejandro Font y Mendoza, S. Marcelino Duque Boada, E. Felipe Santos González y otro y O. Acacio Charrín Martín.

Segunda Carriedo Díez: Una tierra a Carralosa, pol. 28 y par. 42, de 28,20 as., linda N. Alejandro Font Mendoza, S. camino, Este Pilar Garrachón Villameriel y O. camino.

La misma: Otra al mismo pago y polígono y par. 78, de 11,60 as., linda N. Marceliano Saldaña Palacios, S. camino, E. Marceliano Saldaña Palacios y O. Cirilo Guadilla García.

Ciriaco Fernández Revuelta: Una tierra a Pozo Mungo, pol. 32 y par. 128, de 67 as., linda N. camino, S. y E. Margarita Ortiz Pérez y O. Ciriaco González Revuelta.

Silvino González Rojo: Una tierra a Fuente Itero, pol. 14 y par. 71, de 36 as., linda N. Moisés Salazar Antolín, S. Mariano Garrachón Castrillo, E. Máximo Salazar Antolín y O. Mariano Vázquez Carriedo.

El mismo: Otra al Hoyal, pol. 14 y par. 58, de 75,60 as., linda N. camino, S. Demetrio

Polvorosa Marcos, E. camino y O. Demetrio Polvorosa Marcos.

Ezequiel García Martínez: Una tierra a La Nava, pol. 19 y par. 207, de 43,60 as., linda N. Restituto Reol Sánchez, S. Ramón Martínez de la Pinta, E. José Mediavilla Mediavilla y O. Petra Llorente Sánchez.

Alejandro González Morrondo: Una tierra a Carrevacas, pol. 20 y par. 95, de 14,60 áreas, linda N. Confederación H. Duero, S. arroyo, E. Justiniano Quirce García y O. arroyo.

Albino González Salomón: Una tierra a Carretuerta, pol. 18 y par. 106, de 24,20 áreas, linda N. Manuela Bedoya de Villegas, S. Cecilio Hoyos Aguado, E. Isaac Macho Herrereras y O. camino.

Cecilio Hoyos Aguado: Una tierra a Pedroso, pol. 1 y par. 9, de 1,32,60 Has., linda Norte Benjamín Díez Villacorta, S. Agustina Centeno Martín, E. Julia Alonso Rodríguez y otro y O. camino Villovieco.

El mismo: Otra a Carretuerta, pol. 18 y par. 107, de 26,80 as., linda N. Albino González Salomón, S. Isaac Macho Herrereras, Este el mismo y O. camino.

Manuel Juárez Ortega: Una tierra a Lindarón, pol. 25 y par. 92, de 66 as., linda N. Mariano Vázquez Carriedo, S. y E. arroyo y Oeste Hipólito Ramos Díez.

Clara Macho Valcázar: Una tierra a Rombrada, pol. 16-17 y par. 161, de 1,81 Has., linda N. Pilar Garrachón Villameriel, S. Julia Revilla Domínguez, E. Isidoro López García y O. Tomás Barrientos Ruiz.

Juan Macho Valcázar: Una tierra a Hontanillas, pol. 12 y par. 141, de 82,80 as., linda N. camino, E. Moisés Asenjo Valpuesta, Sur Mariano Garrachón Castrillo y O. arroyo.

Eulalia Martín Sánchez: Una tierra a Vallejada, pol. 22 y par. 151, de 44,40 as., linda N. Crescente Vázquez Carriedo, S. Julio Loza Cabiedes, E. Crescence Vázquez Carriedo y O. Tomás González Marcos.

Faustino Molledo Caballero: Una tierra a El Salmón, pol. 21 y par. 86, de 42,20 as., linda N. María Nozal Mediavilla, S. Manuel Suazo Suazo, E. Victorino Reol Dondel y O. Virgilia Vigni Fernández.

Pedro Ortiz González: Una tierra a Carrevacas, pol. 20 y par. 181, de 31,20 as., linda N. arroyo, S. y O. Candelas Alonso Fernández y E. Tarasia Díez Villegas.

Jesús de Prado Rodríguez: Una tierra a Carre Carros, pol. 2 y par. 98, de 1,39,80 hectáreas, linda N. Felipe y Lorenzo Santos González, S. y E. arroyo y O. Eusebio García Martínez.

El mismo: Otra tierra o Huertofuera, polígono 37 y par. 144, de 1,07 Has., linda Norte y O. Mariano Garrachón Castrillo, S. Agueda Galán Andrés y E. Juan González Saldaña.

Pantaleón Ramos Vallejo: Una tierra a Carrevacas, pol. 20 y par. 50, de 34,20 as., linda N. Teodoro González Polvorosa, S. Eustaquia Polvorosa Marcos, E. Julia Fraile Macho y O. Epifanio González.

Concepción Villameriel Hoyo: Una tierra a

Tapagrande, pol. 8 y par. 25, de 95,80 as., linda N. Santiago Manrique García, S. Julia Fraile Macho, E. Tomás Plaza Díez y Oeste Julia Fraile Macho.

José Angel Villameriel del Hoyo: Una tierra a Fuente Itero, pol. 14 y par. 84, de 71,60 as., linda N., E. y O. Miguel Polvorosa Marcos y S. Alejo Serrano Peña.

Mercedes Villameriel del Hoyo: Una tierra a Pozo Fraile, pol. 1 y par. 90, de 1,62 Has., linda N. arroyo, S. Pedro García Cayón, Este Demetrio Polvorosa Marcos y O. Matías Gil Vázquez.

Gaspar Villameriel del Hoyo: Una tierra a Pozo Media-Legua, pol. 10 y par. 187, de 1,91 Has., linda N. Lorenzo González Polvorinos, S. arroyo, E. Antonio Morante Morante y O. Jesús Martínez García.

El mismo: Otra tierra a Carrevacas, polígono 20 y par. 132, de 86 as., linda N. arroyo, S. y E. Marcelino Duque Boada y O. Confederación H. del Duero.

Carrión de los Condes 12 de noviembre de 1970.—El Recaudador, Gustavo M. Postigo.

4039

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Jueces de Paz sustitutos

Abarca.
Baquerín de Campos.
Boadilla de Rioseco.
Castromocho.
Husillos.
Mazariegos.
Pozuelos del Rey.
Torremormojón.
Villada.
Villatoquite.
Bustillo de la Vega.
Marcilla de Campos.
Pino del Río.
Villafruel.
Alar del Rey.
Berzosilla.
Congosto de Valdavia.
Ligüérezana.
Mudá.

Otero de Guardo.
Pomar de Valdivia.
Rebanal de las Llantas.
San Cebrián de Mudá.
Santibáñez de la Peña.
Santibáñez de Resoba.
Vega de Bur.
Ampudia.
Belmonte de Campos.
Capillas.
Cisneros.
Meneses de Campos.
Paredes de Nava.
San Román de la Cuba.
Valoria del Alcor.
Villamartín de Campos.
Villegas.
Fresno del Río.
Membrillar.
Poza de la Vega.
Villarrabé.
Barrio de San Pedro.
Castrejón de la Peña.
Herreruela de Castillería.
Nestar.
Payo de Ojeda.
Puebla de Valdavia (La).
Resoba.
San Martín de los Herreros.
Triollo.
Velilla del Río Carrión.
Añoza.
Boada de Campos.
Cardeñosa de Volpejera.
Fuentes de Nava.
Mazuecos de Valdeginete.
Pozo de Urama.
Santa Cecilia del Alcor.
Villacidaler.
Villamuriel.
Villerías.
Itero Seco.
Pedrosa de la Vega.
Renedo de Valdavia.
Villota del Páramo.
Becerril del Carpio.
Celada de Robledo.
Lavid de Ojeda.
Lores.
Olmos de Ojeda.
Polentinos.
Quintanaluengos.
Respenda de la Peña.
San Salvador de Cantamuda.
Valoria de Aguilar.
Vañes (Valsadornín).

Valladolid 2 de enero de 1971.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—Visto bueno: El Presidente, Angel Cano.

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

Por la presente y tenerlo así acordado el señor Juez de instrucción de este partido, en D. Previa 227/70, por robo de cobre, que en este Juzgado se siguen, se cita a fin de ser oídos a los quinquis Felipe Cuesta Iglesias, también conocido por Ruperto García Romero, que usa también el nombre de Ruperto Rodríguez Romero, natural de Amusquillo de Esgueva (Valladolid), nacido el 15-12-1916, hijo de Domingo y Tomasa.

Ricardo García Noguerras, natural de Gumiel del Mercado (Burgos), el 10-12-1945, hijo de Ruperto y Juana, apodado "El Paquillo".

Julián García Noguerras, probable hermano del anterior, cuyo verdadero nombre es el de Francisco, natural de Gumiel del Mercado (Burgos), nacido el 11-10-1943, hijo de Ruperto y Juana, que ha utilizado entre otros nombres el de Alejandro Noguerras Martín.

Un tal Santiago, alto y fuerte, pelo color rubio, que lleva una chaqueta de cuero marrón, al parecer residente en Bilbao, Oyargan, 174, a fin de ser oídos, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente en Carrión de los Condes a ocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Mariano Santos Herrero.

40

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, por medio de la presente, se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 101, correspondiente al día 24 de agosto de 1970, por lo que respecta al procesado Justiniano Pérez Alviz, de 18 años de edad, hijo de Justiniano y de Asunción, natural de Cordovilla la Real, en razón de haber sido hallado y reducido a prisión por tenerla decretada en sumario 14 de 1970, sobre hurto, quedando la referida requisitoria subsistente en cuanto a los otros tres procesados.

Dado en Cervera de Pisuerga a nueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Casimiro Pérez.

51

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

Por así haberse acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido judicial, en sumario 14 del año 1970, sobre hurto, por medio de la presente, se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 101, correspondiente al día 24 de agosto de 1970, por lo que respecta al procesado Lorenzo García Alonso, de 54 años, hijo de Esteban y de Máxima, casado, trapero, natural de Amusquillo de Esgueva, en razón de haber sido hallado y reducido a prisión, quedando subsistente la aludida requisitoria en cuanto a los procesados Angel Albiz Martínez y Miguel Angel Garrido López.

Dado en Cervera de Pisuerga a nueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Casimiro Pérez.

53

Administración Municipal

FROMISTA

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 1970, aprobó el proyecto técnico para la realización de la obra titulada "Pavimentaciones, 3.ª fase", el cual se somete a información pública por término de quince días, a contar del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Frómista 9 de enero de 1971.—El Alcalde, José María Arconada.

47

FROMISTA

ANUNCIO

Para satisfacer la aportación municipal de la obra de pavimentación de calles, cuyo proyecto técnico ha sido aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión del pleno del día quince de diciembre de 1970, consistente en la financiación del coste de las aceras, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 470 b) de la Ley de Régimen Local, se acordó, asimismo en dicha sesión la imposición de contribuciones especiales (a fin de que tal obra pueda ejecutarse por la Comisión Pro-

vincial de Servicios Técnicos como comprendida en el Plan Provincial y acción especial de Tierra de Campos) y por beneficio especial.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días puedan interponer se reclamaciones conforme determina el artículo 702 de la mencionada Ley.

Frómista 9 de enero de 1971.—El Alcalde, José María Arconada.

47

FROMISTA

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 1970, aprobó el Proyecto Técnico para la realización de la obra titulada "Complejo Deportivo", el cual se somete a información pública por término de quince días, a contar del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Frómista 9 de enero de 1971.—El Alcalde, José María Arconada.

47

Documentos expuestos

PADRON DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Baltanás	52
Becerril de Campos	44
Micieces de Ojeda	49
Payo de Ojeda	48
Piña de Campos	45
Villamueriel de Cerrato	46
Villota del Duque	39